



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00362-00
Demandante	Jorge Alonso Bayona Quintero
Demandada	Ana Carolina Niño Montaña

1. En atención al memorial presentado por el Partidor, en el cual se solicita oficiar a las entidades acreedoras de la Sociedad Conyugal para que informen el valor del crédito actualizado, conforme se indicó en la audiencia de inventarios y avalúos visible a folios 322 a 323 del expediente, por se procedente, se accede a lo peticionado.

En consecuencia, se ORDENA OFICIAR al Banco de Bogotá, Cooperativa Universitaria Bolivariana, Banco Davivienda, Juzgado Tercero Civil de Circuito y a Bancolombia, para que se sirvan certificar el **valor actual de los créditos** relacionados en la audiencia de inventarios y avalúos del presente proceso.

Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

2. En atención al oficio 393V, proveniente del Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, Radicado: 2018-0221, se le informa que NO ES POSIBLE TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES solicitado con respecto a los bienes que llegaren a quedar a nombre de la demandada Ana Carolina Niño Montaña, toda vez que los mismos se encuentran embargados por cuenta del Juzgado 13 Civil Municipal de Medellín Radicado: 2019-383, folio 158 del expediente.

Por Secretaría, ofíciase al Juzgado 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, notificando el presente auto.



3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44e6d6d6975abc54078c6f87bd4fdb10f189bb567110ad66c2e6b145
552eedc6**

Documento generado en 18/01/2021 11:42:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>